



Acuerdo número: **017/2024**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **Mercedes Guadalupe Díaz Díaz**

RFC (o) REC: **DIDM650315693**

Domicilio: **Boulevard Benito Juárez Num. 1412, Col. María Luisa, San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: **50924**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-1/0213/2024**

Fecha del documento: **25 de enero de 2024**

Documento a notificar: **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/0213/2024**, mediante el cual **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Mercedes Guadalupe Díaz Díaz**, con domicilio **Boulevard Benito Juárez Num. 1412, Col. María Luisa, San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Idanelly Jerónimo Hernández** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAAC-197** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintidós de febrero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Constituida y cerciorándome estar apersonada en el domicilio antes mencionado me presente y espere a que saliera la encargada y me dijo que ellos no reciben ningún tipo de documentación el cual me entrego la constancia de situación fiscal y pues no me recibió ningún documento a lo que concluyo y configurándose el supuesto señalado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, toda vez que el contribuyente no es localizable en el domicilio fiscal . CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la



Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

**ACUERDA**

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/0213/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Centro Integral de Atención al Contribuyente de San Juan Bautista Tuxtepec**, sita en: Av. 5 de Mayo S/N. Col. Centro, Planta Baja del Palacio, C.P.68300 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**



Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En **San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. José Luis Gómez Cortés**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de San Juan Bautista Tuxtepec**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/0213/2024**, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Mercedes Guadalupe Díaz Díaz**, mismo que forma parte del acuerdo número **017/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En **San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. José Luis Gómez Cortés**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/0213/2024**, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Mercedes Guadalupe Díaz Díaz**, mismo que forma parte del acuerdo número **017/2024**.  
Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la  
República Mexicana"**

**Expediente número:** PE12/104D/S1.2.3/50924/2023

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-1/0213/2024

**Asunto:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de enero de 2024.

**Mercedes Guadalupe Díaz Díaz**

**R.F.C. DIDM650315693**

Boulevard Benito Juárez, Número 1412, Colonia María Luisa,  
San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68310.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 17-A, 20, 21, 151, 154, 155, 156-Bis, 156-Ter, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, fracciones V y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA, fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA párrafo primero, fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26 segundo párrafo, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; con fecha 17 de noviembre de 2023 giró instrucciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de realizar la transferencia de fondos de los depósitos bancarios de la cuenta 0473480445, de la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México por la cantidad de \$20,088.00 (VEINTE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-2-M-0581/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, misma que le fue notificada el día 22 de marzo de 2023, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 50924, por un monto histórico total de \$19,350.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo que se integra como se detalla:





**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/50924/2023**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/0213/2024**

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 15/MARZO/2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 19,350.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,350.00</b>

Por lo anterior, al haber transcurrido 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, a la fecha de notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, y toda vez que a la fecha de emisión del presente se encuentra exigible, por consiguiente, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/4830/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023 y recepcionado el 28 de septiembre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-1/3242/2023, de fecha 30 de octubre de 2023. En este sentido mediante oficio SF/SI/DIR-1/5207/2023, de fecha 07 de noviembre de 2023 y recepcionado el 17 de noviembre de 2023, esta autoridad fiscal ordenó a la CNBV la transferencia de fondos.

Ahora bien, el importe actualizado del crédito federal fiscal con número de registro 50924, a la fecha de emisión del presente asciende a la cantidad de \$20,514.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), mismo que se calculó de la siguiente forma:

#### **Actualización de Multas**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/50924/2023**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/0213/2024**

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 22 de marzo de 2023 el plazo de 30 días feneció el día 10 de mayo de 2023, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 11 de mayo de 2023 y hasta el 25 de enero de 2024, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe determinado al 15/marzo/2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 25/enero/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 19,350.00	11/mayo/2023 al 25/enero/2024	132.373	128.363	1.0312	\$ 603.72	\$ 19,953.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,350.00</b>					<b>\$ 603.72</b>	<b>\$ 19,953.72</b>

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Diciembre 2023	132.373	10 de Enero de 2024
Abril 2023	128.363	10 de Mayo de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.



**“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”**

**Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/50924/2023**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/0213/2024**

**Gastos de Ejecución**

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, del importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-M-0581/2023, de fecha 15 de marzo de 2023 actualizado a la emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias con número de control SF/SI/DIR-1/4830/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023 es la cantidad de \$19,528.02 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 02/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$390.56 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 56/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
21 de Septiembre de 2023	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF	\$ 19,528.02	2%	\$ 390.56	\$ 560.00
<b>TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN</b>					<b>\$ 560.00</b>





**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

**Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/50924/2023**  
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/0213/2024**

**Suma de crédito histórico y actualización**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Determinado al 15/marzo/2023	Actualización al 07/noviembre/2023	Gastos de Ejecución	Importe Total Adeudado al 25/enero/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 19,350.00	\$ 603.72	\$ 560.00	\$ 20,513.72
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 20,513.72</b>
<b>TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.</b>				<b>\$ 20,514.00</b>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal fiscal es por la cantidad de \$20,514.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del presente oficio.

En este sentido, se hace de su conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2023 y recibido el 22 de enero de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 0473480445 por la cantidad de \$20,088.00 (VEINTE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación de acuerdo a lo siguiente:

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto transferido	\$ 20,088.00	\$ -
<b>Menos</b>		
Gastos de Ejecución	\$ 560.00	\$ -
Multas	\$ 19,953.72	\$ 425.72
<b>Saldo a pagar</b>	<b>\$</b>	<b>425.72</b>



**“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”**

**Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/50924/2023**  
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/0213/2024**

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$425.72 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.), mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se anexa original de la línea de captura.

**A t e n t a m e n t e.**

**“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”**



**Coordinación de Cobro Coactivo**  
**Subsecretaría de Ingresos**  
**Secretaría de Finanzas**  
**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Mtro. Miguel Crispín Salgado**  
Coordinador de Cobro Coactivo

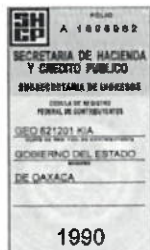
C.c.p. Expediente

AASL/AI/M/BJCC



## Formato de Pago

### INGRESOS FEDERALES COORDINADOS



Nombre o razón social: MERCEDES GUADALUPE DIAZ DIAZ  
 R.F.C.: DIDM650315693  
 Domicilio: BOULEVARD BENITO JUAREZ, NUM. 1412, COL. MARIA LUISA, CP. 68310, MARIA LUISA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, MÉXICO  
 Detalle: PAGO A CUENTA DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE LA CUENTA A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE, CON NÚMERO DE CRÉDITO 50924, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN SF/SI/DAIF-I-2-M-0581/2023 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023.,  
 Fecha de emisión: 25/01/2024 12:40

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
0AAUAA002	GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, ENTIDADES FEDERATIVAS	1	560.00
0AAUAD004	MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	1	18,924.00
0AAUAF003	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	1	604.00
<b>Total a pagar</b>			<b>\$ 20,088.00</b>

FARMACIAS DEL AHORRO	:Banorte 003600.com.\$8.00	SCOTIABANK	:1063
CHEDERAUI	:Banorte 003600.Comisión \$8.00	BANORTE	:003600
BANCO AZTECA	:01158.Comisión \$12.00	SANTANDER	:1092
TIENDAS NETO	:01158.Comisión \$12.00	HSBC	:4047
CITIBANAMEX	:4866 OAX FINANZAS WS		
MODATELAS	:01158.Comisión \$12.00		
BODEGA AURRERA	:Comisión \$10.00		
ELEKTRA	:01158.Comisión \$12.00		
OXXO	:000A.Comisión \$14.00		
SUBURBIA	:Comisión - \$10.00		
BBVA BANCOMER	:CIE 0582122		
WALMART	:Comisión \$10.00		
SAMS	:Comisión- \$10.00		
TELECOMM	:HSBC- 4047		

**Transferencia electrónica (vía SPEI): Podrá pagar desde cualquier banca electrónica a los siguientes bancos:**

Banco	Clabe	Concepto de pago	Referencia
HSBC	021180550300040478	0240046208441228253	5503 (opcional)
BBVA BANCOMER	012914002005821227	0240046208441228253	

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Módulo de Atención al Contribuyente

LINEA DE CAPTURA . . . . : 0240046208441228253  
 IMPORTE A PAGAR . . . . : \$ 20,088.00  
 VIGENTE HASTA . . . . . : 31/01/2024




Este comprobante se expide en términos del artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Descarga tu CFDI en <http://siox.finanzasoxaxaca.gob.mx/pagos>  
 "Los datos personales que constan en este documento serán protegidos y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca"





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Mercedes Guadalupe Diaz Diaz

R.F.C.: DI DM 650315 693

Domicilio Fiscal o Convencional: Boulevard Benito Juarez numero 1412  
Colonia Maria Luisa

Referencia: Frente a Chedraui

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SE/DIR/CCC-1/0213/2024

Fecha de emisión: 25 de Enero del 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 50424

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtla  
Oaxaca; siendo las Quince horas con Cero minutos del día  
Veinte de Febrero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)  
ejecutor(a) e intervisor(a) C. Jaelin Casca Hernandez Gutierrez, adscrito (a) a  
Coordinación de Centros Integros de Atención al Contribuyente  
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIA-145  
de fecha 02 de Enero de 2024, con vigencia a  
partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez  
Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio  
de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,  
fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica  
del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal  
para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48  
fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la  
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original  
de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y  
la firma autógrafa.  
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en  
Boulevard Benito Juarez num Ext 1412 Col Maria  
Luisa  
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SE/DIR/CCC-1/0213/2024  
de fecha 25 de Enero de 2024, emitido por el (la)

Nota: Todo lo testado carece de validez "conste a

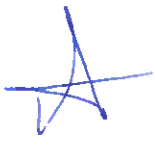




Alto Miguel Crispin Salud en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble Comercial Denominado Taller y Refaccionaria Diaz.

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Artículo 123 y Ignacio Marías

Así mismo hago constar los siguientes hechos: En San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, siendo las Diez con cinco de la tarde del día de febrero del año en curso el suscrito notificador luego constar que se ubicarame en la dirección antes señalada me encuentro con el taller y refaccionaria Diaz en la cual fui atendido por el Sr. Jaime Duero del local a lo cual al explicarle el motivo de la visita me cuenta con su secretaria le cual me comenta que la Sra Mercedes Guadalupe Diaz ya no se encuentra dada de alta en Oaxaca que esta en el Estado de Hidalgo y no pueden recibir ningun documento por lo cual me fue imposible realizar la diligencia que se me encomendo el lo que se concluye y configurandose en el Art. 134 Fraccion III del codigo fiscal de la federacion donde dice que la contribuyente Mercedes Guadalupe Diaz Diaz y/o su representante legal no es localizable en la Direccion antes señalada.

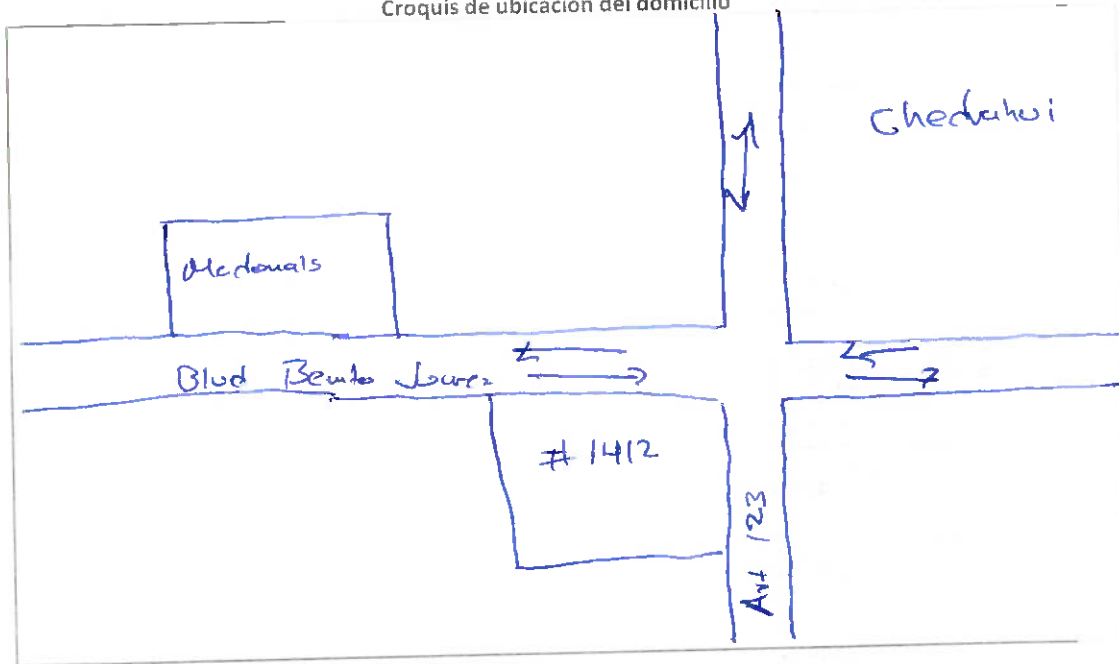


Nota "Todo lo testado acerca de veridades conste el"






Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las Once horas con Diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
NOMBRE Y FIRMA

Note: " Todo lo testado parece de valida course 



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Mercedes Geracielype Díaz Díaz

R.F.C.: SIOM650315693

Domicilio Fiscal o Convencional: Bulevard Benito Juárez nom 1412, Colonia Maria Luisa

Referencia: Contraesquima de Chedraci

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: 10 SF/SL/DIR/CCC-1/0213/2024

Fecha de emisión: 25 de enero de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 50924

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtepec  
Oaxaca; siendo las Doce horas con un minutos del día Veintinueve de Febrero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) Eusebio Marcey Palma, adscrito (a) a La Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAS-201 de fecha 005 de Febrero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Bulevard Benito Juárez nom 1412, Colonia Maria Luisa

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SL/DIR/CCC-1/0213/2024 de fecha veintinueve de Enero de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez" conste.



Jose Mtro. Miguel Crispin Salud. \_\_\_\_\_ en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la Coordinación de Cobro Coactivo de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Taller Mecánico y refaccionería Diaz color gris con herrería negra, y puertas de metal.

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Artículo 123 \_\_\_\_\_ y Ignacio Matias \_\_\_\_\_

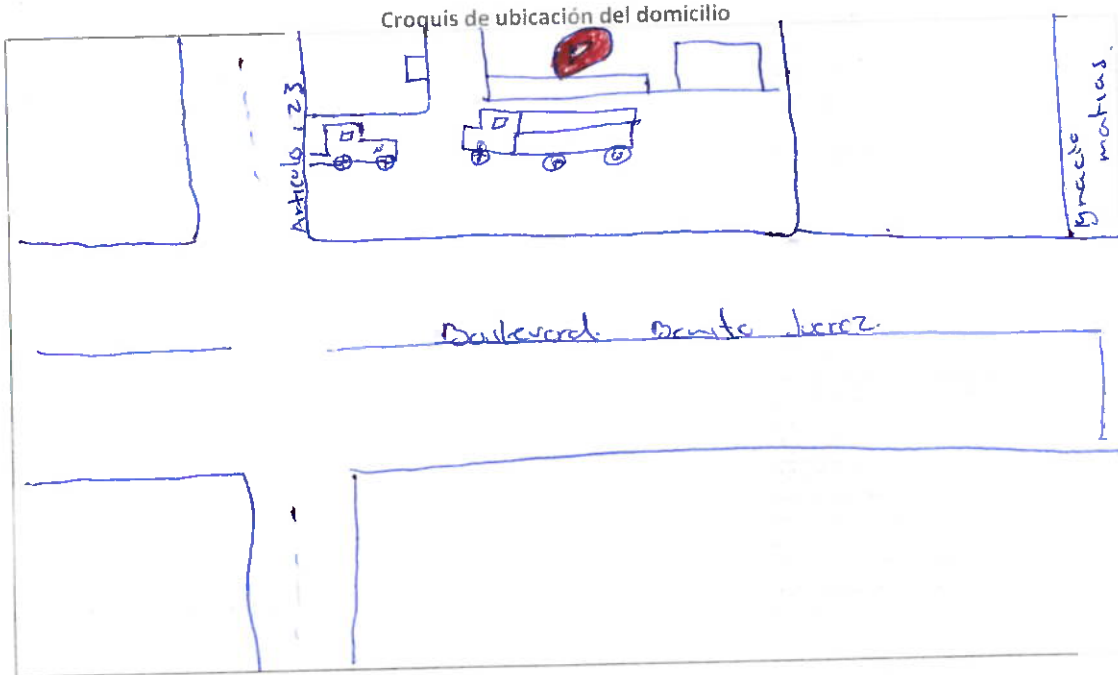
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Configurandome y cerciorandome de estar en el domicilio esto porque en la fachada aparece el lote del domicilio al llegar me presente con nombre garfete. y de donde pertenecía, me citandio el Sr. Jaime Diaz el cual directamente nos abrió la puerta de la oficina donde las empleadas nos escucharon y pusieron atención a lo que decía, mismo que dijeron que no era ahí el domicilio fiscal a lo que le respondí que si que la dirección estaba con el domicilio fiscal. de ahí insistente. me dijo que había hecho el cambio a otra ciudad. con un tono de voz. Ya mas alto que el mio, me hace entrega de una constancia de Situación Fiscal con dirección de Lerdo de Tejada. muy gruesa me indica el camino y que ella no va recibir nada por lo tanto se confunde y configurandose en el supuesto señalado. en el artículo 134 fracción III del código Fiscal de la Federación toda vez que el contribuyente no es localizable en el domicilio fiscal.

"Lo testado carece de validez" conste



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Doce horas con catorce minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

Easyder Mando Paloma

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado corre de validez" coste p.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Mercedes Guadalupe Díaz Díaz

R.F.C.: DEDU 650315693

Domicilio Fiscal o Convencional: Boulevard Benito Juárez, Num. 1412, Colonia Llaneta Llaneta

Referencia: En la esquina de Chedraui

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SSIS/DIB/MCA-1/0213/2024

Fecha de emisión: 25 de Enero de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) numero(s): 50924

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtlapec Oaxaca; siendo las veintidos horas con cinco minutos del día veintidos de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Idanelly Jeronimo Hernandez, adscrito (a) a Coordinación de Contratos Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número MCA-193 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Boulevard Benito Juárez, Num. 1412 Colonia Llaneta Llaneta

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SSIS/DIB/MCA-1/0213/2024 de fecha veintidos de enero de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez"

constant



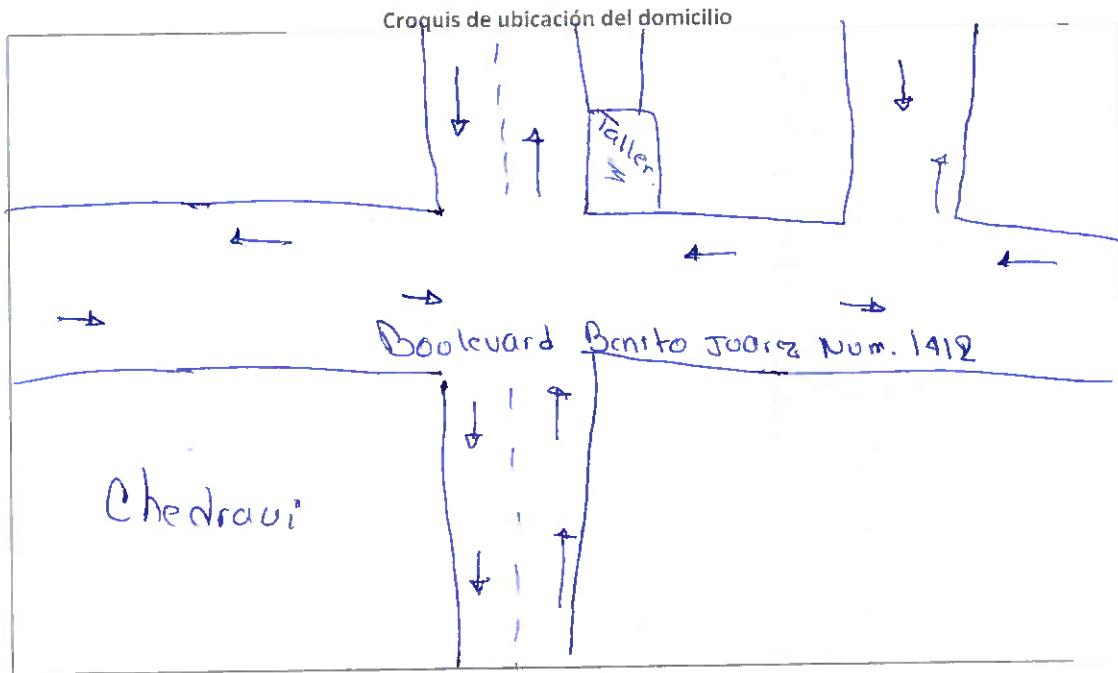


Dato: Arcel Crispin Salud \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de cobro coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Coordinación de cobro coactivo \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder  
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
 verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Instalaciones de taller mecánico de camiones pesados con oficinas  
al interior \_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
 de Toracio Matias \_\_\_\_\_ y Art. 123 \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Constituida y cerciorandome  
estar apersonada en el domicilio antes mencionado me  
presente y se pare a que saliera la encargada y me dijo  
que ellos no reciben ningún tipo de documentación el cual  
me entregó la constancia de Situación Fiscal y pues  
no me recibió ningún documento al que concluyo  
y configurandose el supuesto señalado en el  
artículo 134 Fracción III del código fiscal de la  
Federación; toda vez que el contribuyente no es  
localizable en el domicilio fiscal \_\_\_\_\_

"lo testado carece de validez"      conste +



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con tres minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez"      conste